SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 001 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCION DE LA DOTACION DE LABOR DE LEY; Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, en los procesos de contratación para el año 2026 que adelante el Municipio de Zipaquirá

ABRIL 2026

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta únicamente a través de la plataforma Secop II.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito al correo relacionado en la presente invitación. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 001 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCION DE LA DOTACION DE LABOR DE LEY; Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA".

I. Introducción

El Municipio de Zipaquirá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de:

"SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCION DE LA DOTACION DE LABOR DE LEY; Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma de SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVI. La selección del contratista se realiza a través del procedimiento señalado para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir Selección Abreviada -Subasta inversa SASI-001-2026

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Zipaquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Se debe tener en cuenta que las sugerencias y observaciones se deben presentar en los plazos previstos en el cronograma del proceso.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes. Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones que el estatuto tributario señala para este tipo de contratos.

Descuentos: El Municipio de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. El proponente debe tener en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso de selección se encuentra sometido a pagar los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

ACUERDO 19 DEL 2025	
Rete ICA (según código actividad)	Entre 7x1000 a 10 X 1000
Fondo Municipal de Seguridad	0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro cultura	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de timbre	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025
Estampilla para la justicia familiar	2%
Retención en la Fuente	De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar. Consultar tabla de retención

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse directamente a través de la plataforma SECOP II y sólo en caso de indisponibilidad podrán ser enviadas al correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co. El Municipio de Zipaquirá confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio de Zipaquirá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Zipaquirá dará respuesta a las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones; las demás comunicaciones se atenderán en los términos del derecho de petición.

PARAGRAFO. En caso de indisponibilidad de la plataforma secop II, y una vez el proponente cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo oficinaasesorajuridica@zipaquiracundinamarca.gov.co y se procederá de conformidad con lo dispuesto en la guía de indisponibilidad de la plataforma expedida por CCE.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización, de acuerdo con la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la

TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo 8 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
4. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral 3.

H. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. . *En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…) Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización (…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)"*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos,

económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] indicados en los documentos y estudios previos, el municipio, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

J. POTESTAD VERIFICADORA

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

K. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

L. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para el Municipio de Zipaquirá este se trasladará al día hábil siguiente.

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[2] *el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

5. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
6. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
7. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
8. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
9. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando de forma expresa lo determinen, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

M. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por cargar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla de la plataforma del SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "*Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II*". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, el Municipio de Zipaquirá podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. objeto

El objeto del contrato es "**SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCION DE LA DOTACION DE LABOR DE LEY; Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA**" y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en las fichas técnicas. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la

Tabla 1: Tabla 1. Codificación del suministro en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
53141600	ROPA- SUMINISTRO DE COSTURA VARIADA
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
46182300	PROTECCION ANTICAIDA
53102000	VESTIDOS, FALDAS
46181600	CALZADO DE PROTECCION
53102700	UNIFORMES
53101700	SUÉTERES
53101900	TRAJES
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 511.000.000),** incluido el IVA, incluidos impuestos, tasas y contribuciones aplicables que apliquen se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal,

Secretaria de Educación					
NÚMERO CDP	**FECHA**	**RUBRO**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2026000952	06/04/2026	2303220104433276313 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1109 ICDL DELINEACION URBANA	**$128.732.307**
TOTAL					**$128.732.307**

Secretaria General					
NÚMERO CDP	**FECHA**	**RUBRO**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
202600943	30/03/2026	2112 1.2 02. 02. 008 07	Servicios de fabricación de otros artículos textiles n.c.p	1106 ICLD INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 383.008.956.94
				TOTAL	**$ 383.008.956.94**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

C. Forma de pago

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante tres (03) pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista, cada entrega se realizará de forma bimestral, según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato por parte del Almacenista General. En todo caso para realizar el respectivo pago se deberá acreditar el ingreso de los elementos al almacén.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura que debe contener los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente debe cumplir los requisitos del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables.
- Ingreso al almacén en los casos aplicables.

Los supervisores del contrato deberán:
- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será **hasta el 31 de Diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, el presente proceso de contratación se encuentra por debajo del umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para estos efectos. En virtud de lo anterior, el proceso resultó susceptible de ser limitado a la participación de MIPYMES, razón por la cual la Entidad habilitó el periodo correspondiente para la presentación de solicitudes de limitación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Que, una vez finalizado el término para solicitar la limitación del presente proceso a MIPYMES nacionales, departamentales o municipales, la Entidad verificó en la plataforma SECOP II la recepción de dos (2) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES territoriales con domicilio en el municipio de Zipaquirá, presentadas dentro del término legal. En consecuencia, el proceso se limitará a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tal como consta en el acta de cierre de limitación a MIPYMES publicada en la plataforma SECOP II.

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales cargados en la plataforma del SECOP II que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

De conformidad con la normativa aplicable, el Municipio de Zipaquirá realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en el proceso, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de Zipaquirá en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio de Zipaquirá en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

El municipio de Zipaquirá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el municipio de Zipaquirá puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deben presentar además de los

indicadores de capacidad financiera y organizacional, la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

1. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:
1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Municipio de Zipaquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución;
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta .

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello

se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	• Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o, • Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones

al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional

5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. **Acreditación de MIPYME:** Este requisito es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.

8. **Certificación de Apoyo a la Industria Nacional:** Este requisito es aplicable para las causales de desempate

9. **Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM):** Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

1. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

2. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

3. **ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

4. **IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC)**

El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante

2. **CAPACIDAD TECNICA**

1.EXPERIENCIA REQUERIDA:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea **DISEÑO Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria de los valores sean iguales o superiores a una (01) vez el valor del presupuesto oficial, este valor será expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados cada uno de ellos en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir la totalidad de los códigos en cada uno de los contratos requeridos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
53141600	ROPA- SUMINISTRO DE COSTURA VARIADA
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
46182300	PROTECCION ANTICAIDA
53102000	VESTIDOS, FALDAS
46181600	CALZADO DE PROTECCION
53102700	UNIFORMES
53101700	SUÉTERES
53101900	TRAJES
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:
La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden.
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

2.Aspecto Técnico:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente:

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4 del estudio previo.

2. **Ficha Técnica:**
 El proponente deberá presentar la ficha técnica, suscrita por el representante legal, con las especificaciones técnicas establecidos en la ficha técnica publicada por la entidad, cantidades solicitadas por la entidad, colores, En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada, Item, medida, características, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.

 Nota 1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado.

 La no indicación de a marca en las fichas técnicas de cada bien o la modificación de la Ficha técnica o la no presentación de estas generaran el RECHAZO de la oferta ha sido editada.

3. **Ficha técnica detallada:** El proponente deberá presentar la ficha técnica detallada de las prendas suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica para las prendas mencionadas a continuación, así como también debe aportar la imagen con figurín y diseño indicando los detalles de la prenda establecidos en la ficha técnica, debe cumplir con las cantidades solicitadas por la entidad, colores, medida, características.

BLAZER ENTALLADO DAMA	Blazer entallado para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo "princesa"; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% COLOR AZUL MARINO
PANTALÓN CORTE CLASICO DAMA	Pantalon corte clasico para dama, bota recta tiro alto, con bolsillos funcionales laterales, y pinzas en la parte trasera, pretina y en poliester, COLOR HUESO O BEIGE CLARO sin transparencia.
BLUSA PARA DAMA	Blusa manga tres cuartos con escote tipo scoop, en elastico ligero, manga larga, 90% Viscosa, 5% elastano. COLOR AZUL MARINO
MOCASINES PARA DAMA	calzado tipo mocasine, en material tipo gamuza color tabaco punta almendrada, Altura aproximada: 2 cm, Parte superior fabricada en piel con acabado serraje. Suela a Contraste con ligero tacón según modelo.

Nota. El proponente debe aportar certificación donde conste que la tela de las prendas mencionadas anteriormente cumple con las normas técnicas colombianas (NTC) emitidas por el ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas

Técnicas y Certificación).

4. **Garantia de los bienes:** El proponente deberá anexar garantía de doce (12) meses, la cual será expedida directamente de la fábrica o distribuidor autorizado en Colombia, de cada uno de los bienes a suministrar.

 La no indicación de la marca en las fichas técnicas de cada bien o la modificación de la ficha técnica o la no presentación de estas generaran el **RECHAZO** de la oferta.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2025, La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 3,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 5.00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} = \geq 3.20$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \leq 0.50$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Interés:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO NM} * \%\text{P})}{(\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI NM} * \%\text{P})} = \geq 5.00$$

DÓNDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

D.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq 0.30$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre Activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq 0.12$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en la plataforma de SECOP II.

La plataforma indicada para cargar Propuestas es SECOP II, una vez llegada la fecha y hora señaladas los interesados en participar en el proceso de selección deberán cargar sus propuestas para tal fin en el cronograma. NO se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo certificado o correo electrónico.

Podrá prorrogarse este término antes de su vencimiento, por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, conforme con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, (modificada por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Las propuestas cargadas con posterioridad a tal fecha y hora o radicadas en medio distinto, no serán admitidas. Las ofertas enviadas por correo certificado no serán de recibo por parte de la entidad.

La plataforma del SECOP II arrojará una lista de oferentes la cual se será reflejada directamente en la misma plataforma

VIII PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA:

El Municipio de Zipaquirá realizará la audiencia a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.

Nota 1. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través del aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el municipio de Zipaquirá puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, se verificará a los proponentes que se en encuentren en línea, el sistema les asignará las claves para la presentación de sus lances.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por el municipio de Zipaquirá pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los

proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Nota: Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos, tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
2. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
 - Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.
 - Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al módulo subasta del SECOP II.

 Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.
3. Para abrir el sobre económico, el municipio de Zipaquirá primero debe admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas
 Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, el municipio de Zipaquirá excluirá la oferta y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.
4. Para la apertura de los sobres económicos se debe esperar a que se cumpla el plazo establecido en el cronograma del Proceso.
5. Durante el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Id Subasta:	**SASI 001- DE 2026**
Proceso de Contratación	**SASI 001- 2026**
Fecha y hora de inicio:	XXXX
Fecha y hora fin:	**DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA**
Tipo de subasta:	**Descendente – Electrónica**
Versión de la Subasta:	**La subasta se realizará por lista**
Configurar tiempo extra:	**NO**
Mostrar nombre de los Proveedores:	**NO. El SECOP II asigna un sobrenombre a cada oferente En todo caso, ninguno de los Proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances. Cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás**

6. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:
 "Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".
 Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.
 Nota 1. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento. La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems

descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

La audiencia de subasta a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota 2. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

7. Si en el transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por el municipio de Zipaquirá y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados. Nota. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
8. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.
9. El municipio de Zipaquirá otorgará a los oferentes un término de tres (3) minutos para hacer los lances que mejore la menor de las ofertas económicas iníciales.
10. El municipio de Zipaquirá repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o se termine el tiempo permitido durante la duración de la audiencia.
11. En cada ronda el oferente efectuará un lance.
12. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.
13. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.
14. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.
15. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.
16. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
17. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
18. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
19. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.
20. En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la audiencia de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.
21. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.
22. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el municipio de Zipaquirá adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

23. Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio de Zipaquirá dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA		FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1, citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
	Persona Jurídica	1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.		cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"**	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1. Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
		que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de MIPYME. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación). 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) Ser jóvenes	Persona natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: • El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. • El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuotas partes

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
egresados del sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley ó b) de la Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por jóvenes egresados del sistema de protección ICBF ó c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un 25% de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Proteccion del ICBF.		de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF. • El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

Nota 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes**.**

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

IX MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL PRECIO

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del uno punto cinco (1,5%). Solo serán válidos los lances que superen este margen.

Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que el Municipio de Zipaquirá observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido

X OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del SECOP II, en el formato contenido en el Anexo 2 acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones. El Proponente debe presentar su Oferta en medio magnético a través del SECOP II.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio de Zipaquirá estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas se deben allegar a través de la página SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con los requisitos antes determinados. En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

En la fecha y hora indicada, mediante acto público por medio de la plataforma transaccional SECOP II se declarará cerrada la selección abreviada.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. **<u>Información general y requisitos habilitantes</u>**: La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

a. **Capacidad Jurídica**: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones

previstas aquí, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.
b. **Experiencia**: El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.
c . **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**: Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.
d**. Oferta Técnica**: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1. El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, en la cual debe incluir las marcas y especificaciones de cada ítem, las cuales serán verificadas por el Municipio en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por el Municipio de Zipaquirá se rechazará.
e. **Oferta Económica**: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 9. La oferta económica presentada en medio magnético se presentará para facilitar la verificación de especificaciones y valores.
f. **Ofertas Parciales**: Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo 13 del presente pliego en forma completa.
g. **Validez de las Ofertas**: La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio de Zipaquirá contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión1
h. **Reserva durante el proceso de evaluación**: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio de Zipaquirá mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Zipaquirá se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI el Municipio de Zipaquirá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVI.

C. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Zipaquirá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
5. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
7. El mayor plazo ofrecido para la ejecución..
8. No cumplir con los indicadores financieros o de capacidad de organización señalados en el Pliego.
9. La No presentación de la oferta económica.
10. La presentación de ofertas parciales

11. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
12. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta
13. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
14. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem cuente con una diferencia igual o superior al 20% ya sea por exceso o defecto respecto de los valores establecidos en el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial establecido..
15. Cuando la oferta se cargue en forma extemporánea
16. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
17. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta
18. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato
19. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
20. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
21. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
22. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
23. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
24. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
25. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
26. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
27. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
28. Cuando no se subsanen los requisitos en los términos y plazos establecidos.
29. Cuando la ficha técnica de cualquiera de los bienes solicitados no se presente con la oferta o con la misma se modifiquen las características de los bienes requeridos..
30. Cuando el oferente modifique las características o especificaciones de los bienes y por consiguiente la ficha técnica presente modificaciones.
31. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
32. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
33. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

D. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XI. Acuerdos Comerciales

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Tabla 3.- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, **38**, 48, 49, 59.	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO

Israel	SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.	NO
Comunidad Andina	SI			SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

XII. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el Alcalde o su delegado, en forma motivada al proveedor que oferte el menor valor.

REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de Zipaquirá podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XIII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el anexo que se adjunta al estudio previo se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación a través de la matriz de riesgos.

XIV. Garantías

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de: el municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Zipaquirá por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o 10%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencia.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato será realizada por: **SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE EDUCACION,** quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría". Modificada mediante Resolución Nº 1714 del 29 de diciembre de 2023.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5.- Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria publica	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación pliego proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	N/A
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 DE ABRIL 2026	Plataforma Secop II
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	14 DE ABRIL 2026	Plataforma Secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	DEL 14 AL 15 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	15 DE ABRIL DE 2026	Plataforma Secop II
Plazo máximo para la expedición de adendas	15 DE ABRIL DE 2026	Plataforma Secop II
Presentación de ofertas	17 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8:00 AM	Plataforma Secop II
Informe de presentación de ofertas	17 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8:05 AM	Plataforma Secop II
Evaluación de las ofertas	A PARTIR DEL 17 ABRIL DE 2026 A LAS 8:10 AM	Plataforma Secop II
Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	DEL 20 ABRIL AL 23 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II

Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	24 DE ABRIL DE 2026	Plataforma Secop II
Audiencia de subasta	24 DE ABRIL DE 2026 10:00 A.M	
Adjudicación y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24 DE ABRIL DE 2026	Plataforma Secop II
Firma del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	El día de entrega de las garantías	Plataforma Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Anexo 1 – FICHA TECNICA

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA
PRIMERA DOTACIÓN - FORMAL	**TRAJE FORMAL**	**TRAJE FORMAL PARA CABALLERO COMPUESTO POR:** **BLAZER** con corte Slim fit interior está forrado en algodón con una abertura central y dos botones frontales, y dos botones en manga , bolsillos frontales, y uno en pecho lado izquierdo. Según imagen de referencia **PANTALON FORMAL**, confeccionado en un tejido de sarga resistente, la mezcla de 75% poliéster y 25% viscosa con corte generoso en piernas y cadera, pretina , bolsillos y botón con gancho interno Tela Principal 070% Poliéster 030% Lana Bolsillos Y Pretina 070% Poliéster 030% Algodón Forro 100% Poliéster **CORBATA** confeccionada en un tejido jacquard. Fabricada íntegramente en 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro, COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**10**	
	CAMISA FORMAL	camisa formal única, elaborada en un tejido plano tipo dobby , Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño COLOR BLANCO	UNIDAD	**10**	
	ZAPATOS CABALLERO	ZAPATO FORMAL CABALLERO CLASICO-MOCASIN-APACHE O DE AMARRAR DE CUERO LISO Y FORRADO CON TELA EN EL INTERIOR, ANTIDESLIZANTE EN POLIURETANO TRANSPIRANTE EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN FLEXIBLE COLOR NEGRO	PAR	**10**	
PRIMERA	**JEAN NEGRO CLASICO**	Jean clásico para hombre -Fit: Regular / Clásico - Tiro: Medio - Composición de tela: 98% algodón y 2% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas	UNIDAD	**6**	

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

		para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR NEGRO			
	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE	Camiseta tipo polo con Corte clásico / regular fit, Cuello tejido acanalado, Tapeta frontal con 2 o 3 botones, Manga corta con terminación en rib COLOR NEGRO	UNIDAD	**6**	
	CHAQUETA IMPERMEABLE ACOLCHADA MASCULINA	Chaqueta acolchada para hombre; Largo: A la cadera, Cuello: Alto tipo mock neck, (sin capucha) Cierre: Frontal con cremallera completa, Tela exterior: Poliéster 100% (tejido plano, acabado liso) con Forro interno: Poliéster 100% y Relleno: Fibra sintética acolchada (guata térmica) y Acolchado horizontal con pespuntes paralelos; Puños con elástico interno y Pretina inferior con ajuste elástico interno, con Bolsillos laterales con cierre oculto COLOR MOSTAZA / OCRE	UNIDAD	**6**	
	CALZADO TIPO TENIS CASUAL CABALLERO	Tenis con capellada en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR CAFE EN SUELA CAFÉ	PAR	**6**	
SEGUNDA DOTACION	**JEAN CLASICO**	Jean clásico para hombre -Fit: Regular / Clásico - Tiro: Medio - Composición de tela: 98% algodón y 2% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR INDIGO	UNIDAD	**16**	
	SUETER PARA CABALLERO	Suéter tejido para hombre, con modelo media cremallera, Slim Fit, Largo: A la cadera; Cuello color azul : Alto con cierre; Composición: 100% algodón, Tipo de tejido: Tejido de punto; Diseño del tejido: Trenzado frontal y posterior; Calibre: Medio, Elasticidad: Natural del tejido de punto. Manga larga con Puños y pretina en rib tejido COLOR DEL TEJIDO ROJO, CUELLO AZUL OSCURO	UNIDAD	**16**	
	CAMISA BLANCA CASUAL	camisa tipo Oxford, con bolsillo al pecho, Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño COLOR BLANCO	UNIDAD	**16**	
	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL CABALLERO	Tenis con capellada en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR AZUL OSCURO EN SUELA BLANCA	PAR	**16**	

PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO NIVEL CENTRAL					
	ITEM	**DESCRIPCION PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**MARCA**

PRIMERA DOTACIÓN	**BLAZER ENTALLADO DAMA**	Blazer entallado para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo "princesa"; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**45**	
	PANTALÓN CORTE CLASICO DAMA	Pantalon corte clasico para dama, bota recta tiro alto, con bolsillos funcionales laterales, y pinzas en la parte trasera, pretina y en poliester, COLOR HUESO O BEIGE CLARO sin transparencia.	UNIDAD	**45**	
	BLUSA PARA DAMA	Blusa manga tres cuartos con escote tipo scoop, en elastico ligero, manga larga, 90% Viscosa, 5% elastano. COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**45**	
	MOCASINES PARA DAMA	calzado tipo mocasine, en material tipo gamuza color tabaco punta almendrada, Altura aproximada: 2 cm, Parte superior fabricada en piel con acabado serraje. Suela a Contraste con ligero tacón según modelo.	PAR	**45**	
SEGUNDA DOTACIÓN	**TRAJE FORMAL**	TRAJE FORMAL PARA DAMA COMPUESTO POR: **Blazer entallado** para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo "princesa"; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% - **Pantalon recto** formal, con pinzas delanteras y traseras; Pretina anatómica, 2 botones al frente, Posterior con pinza a cada lado, 97% Poliester para que tu prenda tenga más durabilidad y pelees menos con la plancha, 3% Elastomero para que tengas más confort. COLOR AZUL COBALTO	UNIDAD	**45**	
	BLUSA PARA DAMA	Blusa para dama con escote en V y manga sisa entrada, un diseño elaborado en tejido de punto. Composición 50% Algodón / 50% Poliéster	UNIDAD	**45**	
	ZAPATO FORMAL PARA DAMA	Zapatos formales para mujer en cuero, punta almendrada, Costuras internas pulidas para confort, Tacón variable (bajo, medio, alto) según diseño	PAR	**45**	

MUJER OPERARIO - AUXILIAR SERVICIOS GENERALES

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA
1	**CONJUNTO ANTIFLUIDO PARA DAMA**	Conjunto compuesto por camisa y pantalón, Tela Universal Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. diseñado para brindar protección contra fluidos, salpicaduras y agentes externos. BLUSA: Cuello en V - Manga corta, con silueta semiajustada y Bolsillos frontales aplicados (1 a 3 bolsillos) con cremalleras, Costuras reforzadas, Dobladillos con doble pespunte y cremallera frontal completa PANTALON: Corte recto, Cintura con elástico interno y/o cordón ajustable y Bolsillos laterales tipo camuflado, Terminación con dobladillo sencillo. COLOR VIOLETA/MORADO	UNIDAD	**1**	

	CAMIBUSO LICRADO	Camibuso de manga larga, diseño básico o clásico, elaborado en tejido de punto de algodón licrado que proporciona ajuste cómodo y libertad de movimiento. Composición: 95% algodón – 5% elastano (licra) o según requerimiento. Silueta semiajustada y Cuello redondo en canalé algodón/licra. COLOR BLANCO	UNIDAD	**1**	
	TENIS TIPO ANTIDESLIZANTE	zapato para dama, COLOR: Negro CAPELLADA: Malla textil 100% poliéster PLANTILLA: En material transpirarte 3mm. CONTRAFUERTE: Tela no tejida. Poliéster. Y resinas acrílicas CUELLO: Espumado y con ribete LENGUETA: En el mismo material de la capellada forrada SUELA: Poliuretano BI DENSIDAD Resistente a hidrocarburos dieléctrica. Alta resistencia a la abrasión y flexible	PAR	**1**	
2	**CONJUNTO ANTIFLUIDO PARA DAMA**	Conjunto compuesto por camisa y pantalón, diseñado para brindar protección contra fluidos, salpicaduras y agentes externos. BLUSA: Cuello en V - Manga corta, con silueta semiajustada y Bolsillos frontales aplicados (1 a 3 bolsillos) con cremalleras, Costuras reforzadas, Dobladillos con doble pespunte y cremallera frontal completa PANTALON: Corte recto, Cintura con elástico interno y/o cordón ajustable y Bolsillos laterales tipo camuflado, Terminación con dobladillo sencillo. COLOR ROJO	UNIDAD	**1**	
	CAMIBUSO LICRADO	Camibuso de manga larga, diseño básico o clásico, elaborado en tejido de punto de algodón licrado que proporciona ajuste cómodo y libertad de movimiento. Composición: 95% algodón – 5% elastano (licra) o según requerimiento. Silueta semiajustada y Cuello redondo en canalé algodón/licra. COLOR NEGRO	UNIDAD	**1**	
	TENIS TIPO ANTIDESLIZANTE	zapato para dama, COLOR: Negro CAPELLADA: Malla textil 100% poliéster PLANTILLA: En material transpirarte 3mm. CONTRAFUERTE: Tela no tejida. Poliéster. Y resinas acrílicas CUELLO: Espumado y con ribete LENGUETA: En el mismo material de la capellada forrada SUELA: Poliuretano BI DENSIDAD Resistente a hidrocarburos dieléctrica. Alta resistencia a la abrasión y flexible	PAR	**1**	

SECRETARIA DE EDUCACION
PERSONAL MASCULINO - SECRETARIA DE EDUCACION

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA
PRIMERA DOTACIÓN - FORMAL	**TRAJE FORMAL**	**TRAJE FORMAL PARA CABALLERO COMPUESTO POR:** **BLAZER** con corte Slim fit interior está forrado en algodón con una abertura central y dos botones frontales, y dos botones en manga , bolsillos frontales, y uno en pecho lado izquierdo. Según imagen de referencia **PANTALON FORMAL**, confeccionado en un tejido de sarga resistente, la mezcla de 75% poliéster y 25% viscosa con corte generoso en piernas y cadera, pretina , bolsillos y botón con gancho interno Tela Principal 070% Poliéster 030% Lana Bolsillos Y Pretina 070% Poliéster 030% Algodón Forro 100% Poliéster **CORBATA** confeccionada en un tejido jacquard. Fabricada íntegramente en 100% poliéster tanto en su	UNIDAD	**7**	

		exterior como en el forro, COLOR NEGRO			
	CAMISA FORMAL	camisa formal única, elaborada en un tejido plano tipo dobby , Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño COLOR AZUL CLARO	UNIDAD	**7**	
	ZAPATOS CABALLERO	ZAPATO FORMAL CABALLERO CLASICO-MOCASIN-APACHE O DE AMARRAR DE CUERO LISO Y FORRADO CON TELA EN EL INTERIOR, ANTIDESLIZANTE EN POLIURETANO TRANSPIRANTE EN AGLOMERADO DE PLOIÉSTER Y ALGODÓN FLEXIBLE COLOR NEGRO	PAR	**7**	
PRIMERA DOTACIÓN - CASUAL	**PANTALON EN DRILL BEIGE**	pantalon en drill clásico para hombre - pierna recta y bota recta, Tiro: Medio - Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros, Tela Principal 97% Algodón 3% Elastano Tela Bolsillos 100% Algodón COLOR BEIGE	UNIDAD	**9**	
	CAMISA CASUAL A CUADROS	camisa tipo Oxford, con bolsillo al pecho, Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño A CUADROS AZULES CLARO CON BLANCO	UNIDAD	**9**	
	BLAZER PARA HOMBRE	BLAZER con corte Slim fit interior está forrado en algodón con una abertura central y dos botones frontales, y dos botones en manga , bolsillos frontales, y uno en pecho lado izquierdo. CON CODERAS Según imagen de referencia COLOR AZUL MARINO CODERAS BEIGE	UNIDAD	**9**	
	CALZADO TIPO BOTINES CASUAL CABALLERO	Calzado tipo botin en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR CAFE EN SUELA CAFÉ	PAR	**9**	
SEGUNDA DOTACION	**PANTALON EN DRILL GRIS**	pantalon en drill clásico para hombre - pierna recta y bota recta, Tiro: Medio - Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros, Tela Principal 97% Algodón 3% Elastano Tela Bolsillos 100% Algodón COLOR GRIS RATÓN	UNIDAD	**16**	

	CHAQUETA ACOLCHADA MASCULINA TIPO PILOTO	Chaqueta acolchada térmica para hombre TIPO PILOTO; Largo: A la cadera con Cuello: Alto integrado y Capota: Capota desmontable con sistema de cierre (cremallera o broches); Tela exterior: Poliéster 100% (tejido plano, acabado liso) y forro interno: Poliéster con acabado tipo ovejero y Relleno en Fibra sintética térmica (acolchado liviano) y Acolchado horizontal con pespuntes paralelos. Diseño tipo puffer acolchado, Cierre frontal con cremallera completa tono a tono; 3 bolsillos externos, 2 bolsillos laterales con cierre y un 1 bolsillo vertical en pecho con cierre, 1 bolsillo interno funcional; Puños con ajuste en rib o elástico interno y Pretina recta COLOR VERDE OLIVA	UNIDAD	**16**	
	CAMISA CASUAL A RAYAS	camisa tipo Oxford, con bolsillo al pecho, Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño A RAYAS AZULES CLARO CON BLANCO	UNIDAD	**16**	
	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL CABALLERO	Tenis con capellada en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR NEGRO EN SUELA BLANCA	PAR	**16**	

SECRETARIA DE EDUCACION
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA
PRIMERA DOTACIÓN formal	**TRAJE FORMAL**	TRAJE FORMAL PARA DAMA COMPUESTO POR: **Blazer entallado** para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% - **Pantalon recto** formal, con pinzas delanteras y traseras; Pretina anatómica, 2 botones al frente, Posterior con pinza a cada lado, 97% Poliester para que tu prenda tenga más durabilidad y pelees menos con la plancha, 3% Elastomero para que tengas más confort. COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	**4**	
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR AZUL CLARO con lineas MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	**4**	
	ZAPATO FORMAL PARA DAMA TIPO BOTIN	BOTINES formales para mujer en cuero, punta almendrada, Costuras internas pulidas para confort, Tacón variable (bajo, medio, alto) y cremallera por el costado interno según diseño COLOR NEGRO - ALTURA TACON A DEFINIR	PAR	**4**	
PRIMERA DOTACIÓN	**BLAZER LARGO**	Blazer entallado para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. camel, Liso. Longitud: Largo ; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% COLOR CAMEL	UNIDAD	**12**	

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

	PANTALÓN CORTE CLASICO DAMA	Pantalon corte clasico para dama, bota recta tiro alto, con bolsillos funcionales laterales, y pinzas en la parte trasera, pretina y en poliester, COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**12**	
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR AZUL CLARO con lineas MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	**12**	
	BOTÍN FEMENINO CASUAL	Botín femenino de tacón medio ancho que brinda estabilidad y comodidad.Material: cuero , Acabado: Mate liso, Forro interno: Material textil suave y Transpirable, suela Color: Marrón oscuro Cierre lateral interno con cremallera, Correa decorativa con hebilla metálica lateral COLOR MIEL O MARRON CLARO	PAR	**12**	
SEGUNDA DOTACION	**CHAQUETA EN DRILL PARA DAMA**	chaqueta tipo militar informal para mujer, ligera, estilo safari, con cremallera y bolsillos. COLOR VERDE OLIVA	UNIDAD	**16**	
	JEAN DAMA	Jean clásico para DAMA-Fit: Regular / Clásico - Tiro: Alto - Composición de tela: 90% algodón y 10% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR INDIGO	UNIDAD	**16**	
	BLUSA EN SATEN	BLUSA PARA DAMA CUELLO REDONDO MANGA LARGA Elaborada En Tejido Suave De Punto, Composición: POLIESTER 71% ALGODÓN 23%-ELASTANO 6%	UNIDAD	**16**	
	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL PARA DAMA	Tenis blancos para mujer, suela bicolor con ajuste de agujetas. Forro interno: Textil transpirable.Refuerzos en talón y puntera para mayor durabilidad. Altura aproximada: 2 a 4 cm. COLOR BLANCO CON DETALLES EN COLOR NEGRO	PAR	**16**	

SECRETARIA DE EDUCACION
PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA
PRIMERA DOTACIÓN formal	**TRAJE FORMAL**	TRAJE FORMAL PARA DAMA COMPUESTO POR: **Blazer entallado** para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% - **Pantalon recto** formal, con pinzas delanteras y traseras; Pretina anatómica, 2 botones al frente, Posterior con pinza a cada lado, 97% Poliester para que tu prenda tenga más durabilidad y pelees menos con la plancha, 3% Elastomero para que tengas más confort. COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	**5**	
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR BEIGE MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	**5**	

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

	ZAPATO FORMAL PARA DAMA TIPO BOTIN	BOTINES formales para mujer en cuero, punta almendrada, Costuras internas pulidas para confort, Tacón variable (bajo, medio, alto) y cremallera por el costado interno según diseño COLOR NEGRO - ALTURA TACON A DEFINIR	PAR	**5**	
PRIMERA DOTACIÓN casual	**BLAZER LARGO**	Blazer entallado para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. camel, Liso. Longitud: Largo ; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% COLOR CAMEL	UNIDAD	**15**	
	PANTALÓN CORTE CLASICO DAMA	Pantalon corte clasico para dama, bota recta tiro alto, con bolsillos funcionales laterales, y pinzas en la parte trasera, pretina y en poliester, COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**15**	
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR AZUL CLARO MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	**15**	
	BOTÍN FEMENINO CASUAL	Botín femenino de tacón medio ancho que brinda estabilidad y comodidad.Material: cuero , Acabado: Mate liso, Forro interno: Material textil suave y Transpirable, suela Color: Marrón oscuro Cierre lateral interno con cremallera, Correa decorativa con hebilla metálica lateral COLOR MIEL O MARRON CLARO	PAR	**15**	
SEGUNDA DOTACION	**CHAQUETA EN DRILL PARA DAMA**	chaqueta tipo militar informal para mujer, ligera, estilo safari, con cremallera y bolsillos. COLOR VERDE OLIVA	UNIDAD	**20**	
	JEAN DAMA	Jean clásico para DAMA-Fit: Regular / Clásico - Tiro: Alto - Composición de tela: 90% algodón y 10% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR INDIGO	UNIDAD	**20**	
	BLUSA EN SATEN	BLUSA PARA DAMA CUELLO REDONDO MANGA 3/4 Elaborada En Tejido Suave De Punto, Composición: POLIESTER 71% ALGODÓN 23%-ELASTANO 6%	UNIDAD	**20**	
	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL PARA DAMA	Tenis blancos para mujer, suela bicolor con ajuste de agujetas. Forro interno: Textil transpirable.Refuerzos en talón y puntera para mayor durabilidad. Altura aproximada: 2 a 4 cm. COLOR BLANCO CON DETALLES EN COLOR NEGRO	PAR	**20**	

SECRETARIA GENERAL - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPPS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO					
	ITEM	**DESCRIPCION PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**MARCA**
	CHALECO REFLECTIVO	Chalecos reflectivos, que optima la visibilidad, en poliéster cierre con velcros.	UNIDAD	**36**	

	GUANTES NYLON RECUBIERTO EN POLIURETANO	GUANTES HIFLEX, CON FORRO LIGERO DE NYLON Y UN RECUBRIMIENTO RIGUROSO DE POLIURETANO, FORRO; NAILON.100% NAILON EN EL FORRO. PALMA RECUBIERTA CON POLIURETANO.	UNIDADES	**250**	
	PROTECTOR SOLAR	Protector solar FPS 70 x 50 ml	UNIDADES	**75**	
	PALETAS REFLECTIVAS	Paletas reflectivas para dependencias con el nombre de cada una	UNIDADES	**12**	
	CINTURON	Cinturon de carga y proteccion lumbar con cargadera cruzada	UNIDADES	**19**	
	BOTA SEGURIDAD LIVIANA	Bota de seguridad (Abrasión de suela din 53516, requisito máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345 flexión de suela NTC ISO 20344, requisito incremento máximo de 4mm en 30.000 ciclos adherencia total en suela, resistencia dieléctrica de maximo 1.43 kg	PAR	**15**	
	TENIS DE SEGURIDAD	TENNI DE SEGURIDAD RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA SUELA RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: PERDIDA DE MATERIAL DEBE SER MENOR O IGUAL A 150 MM3. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE LA SUELA NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4MM EN 30,000 CICLOS DE FLEXIÓN. RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: RESISTENCIA CORTE - SUELA MÍNIMA 4N/MM. NORMA: ISO 20345:2021 / ISO 22568-2:2019 REQUISITO: RESISTENCIA AL IMPACTO 200 J Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO NORMA: ISO 20345:2021 PESO CALZADO (1PIE): 510GR/TALLA 40 RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN NORMA: ISO 20345:2021 / ISO 22568:2019 REQUISITO: RESISTENCIA MÍNIMA DE 1.100N APLICA (K)(PLM) NO APLICA (S/P) RESISTENCIA AL CALOR POR CONTACTO NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: RESISTENCIA POR CONTACTO 300°C APLICA (PC) RESISTENCIA A HIDOCARBUROS (SUELA) NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: AUMENTO DEL VOLUMEN INFERIOR AL 15% RESISTENCIA ALA PENETRACION Y ABSORCION DE AGUA (CAPELLADA) NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: -PENETRACIÓN DE AGUA DESPUÉS DE 60 MINUTOS INFERIOR A 0.2 GR -ABSORCIÓN DE AGUA INFERIOR AL 30%	PAR	**40**	
	BOTAS DE CAUCHO SIN PUNTERA	BOTAS DE CAUCHO PARA HOMBRE Y MUJER BOTAS DE PROTECCIÓN. BOTA EN CAUCHO SUELA CALANDRADA, CON EXCELENTE AGARRE. RESISTENTE A LA ABRASIÓN. FORRO 100% ALGODÓN. ALTURA PROMEDIO DE 30 CM. HECHO EN COLOMBIA. BOTA NEGRA IMPERMEABLE SIN PUNTERA, CALZADO RESISTENTE AL AGUA, DISEÑADO PARA AMBIENTES EXIGENTES, DURADERO Y CONFORTABLE, GUERRERA, IMPERMEABLE, MODELO LIGERA	PAR	**53**	

	BOTA DE SEGURIDAD	BOTAS CON CAPELLADAS EN CUERO NOBUCK Y SUELAS EN POLIURETANO, CONFORTABLES Y LIVIANAS. BOTA SIN PUNTERA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA SUELA EN POLIURETANO TRIDENSIDAD RESISTENTE A GRASAS E HIDROCARBUROS LIVIANA PLANTILLA INTERNA MICROPOROSA (SAGA)	PAR	**38**	
	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA CONTRAMARCADA, BORDADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES COLOR AZUL NOCHE Y NEGRA GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIESTER 35% ALGODÓN SESGO DE ALGODÓN QUE RECUBREN COSTURAS Y BOTÓN METÁLICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA.PESO: 250-270 GR/M2 COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	UNIDAD	**85**	
	OVEROL ENTERIZO	OVEROL ENTERIZO 100% ALGODÓN: OVEROL DRILL ENTERIZO 100% ALGODÓN, COSTURA TRIPLE REFORZADA, CREMALLERA SLIDERDE SEGURIDAD 8.0 OZ CON CINTAS REFLECTIVAS 3M EN FRENTE, ESPALDA , MANGAS Y BOTA CON 2 BOLSILLOS PARTE SUPERIOR CON CREMALLA, PANTALÓN CON 2 BOLSILLOS TIPO MECÁNICO, 2 BOLSILLOS PARTE TRASERA DEL PANTALÓN, BOLSILLO EN BRAZO IZQUIERDO, BORDADOS EN FRENTE. OVEROL PILOTO DRIL AZUL OSCURO CUELLO: TIPO MILITAR. MANGA: LARGA. LISO CON CREMALLERA, BOLSILLOS: NUEVE (9) TIPO PARCHE. TIPO DE CIERRE: DIECISÉIS (16) CREMALLERAS PLÁSTICAS. PASO AL PANTALÓN: CON CREMALLERA. TIPO DE COSTURA: TRIPLE. TIPO DE BOTA: BROCHE METÁLICO EN LA CINTURA PARA AJUSTE. ADICIONAL: RESORTE EN LA CINTURA EN LA PARTE TRASERA Y CHARRETERAS EN LOS HOMBROS.	UNIDAD	**10**	
	OVEROL PVC IMPERMEABLE	OVEROL EN PVC IMPERMEABLE: TRAJES 100% IMPERMEABLES TIPO :SUDADERA MARCA DFR 602 EVO: CARACTERÍSTICAS: CONTENIDO. CHAQUETA, PANTALÓN, ZAPATONES DE SUELA TELA ANTIFLUIDO 100% IMPERMEABLE. REFUERZOS SILICONADOS EN LAS COSTURAS PANTALÓN CON RESORTE EN LA CINTURA Y MANGAS CHAQUETA CON SOLAPA CUBRE CREMALLERA CON VELCRO PARA MAYOR PROTECCIÓN E IMPERMEABILIDAD PRENDA LIVIANA TOTALMENTE IMPERMEABLE Y FACIL DE GUARDAR, REFUERZO ENTREPIERNA, REFLECTIVOS FORRO TIPO TAFETÁN (100% POLIESTER)	UNIDAD	**55**	

	GUANTES DE NYLON	GUANTES DE NYLON: GUANTES RECUBIERTOS EN POLIURETANO Y PVC, SIN COSTURAS, GUANTE DE CINCO DEDOS DESTINADO A LA PROTECCIÓN FRENTE A AGRESIONES MECÁNICAS, CONFECCIONADO EN UNA ÚNICA PIEZA DE TEJIDO DE NYLON (Poliamida) de alta tenacidad.. AJUSTE EN LA MUÑECA POR INSERCIÓN DE ELASTANO. EL FINAL DE GUANTE ESTÁ REMALLADO CON HILO GRIS. LA PALMA Y LOS UÑEROS ESTÁN RECUBIERTOS DE POLIURETANO. ESTE GUANTE ES EL TIPO DE GUANTE DE CATEGORÍA II, DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE LA MANO CONTRA RIESGOS MECÁNICOS norma EN 388:2016 con resistencia a la abrasión, corte, desgarro, perforación e impacto.	PAR	**160**	
	RADIOS	Radio portátil de comunicaciones dos vías (transceptor) con tecnología analógica FM en banda UHF; rango de frecuencia completo de 440 a 480 MHz sin saltos; capacidad mínima de 16 canales programables; espaciamiento de canal conmutable entre 12.5 kHz (estrecho) y 25 kHz (ancho); voltaje de operación 7.5 V DC ± 20%; estabilidad de frecuencia de 2.5 ppm y temperatura de operación de -20°C a +60°C. Diseño ergonómico ultradelgado y ligero (tipo Slim) con dimensiones máximas de 54 x 113 x 25 mm (ancho x alto x profundidad) y peso no superior a 210 gramos incluyendo batería y antena. Cumplimiento de estándar IP54 de protección contra polvo y humedad, y estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F y G (baja presión, temperatura alta/baja, choque térmico, lluvia, humedad, vibración y choque). Potencia de salida RF de 4 Watts programable a niveles inferiores; potencia de audio mínima de 500 mW con distorsión menor al 5%; sensibilidad de 0.25 µV (ancho) / 0.28 µV (estrecho). Funciones de señalización QT / DQT (tonos CTCSS y DCS), identificación PTT ID mediante DTMF, función VOX incorporada con niveles de sensibilidad ajustables, temporizador de transmisión (TOT), bloqueo de canal ocupado, ahorrador de batería, alerta de batería baja, escaneo prioritario y clonación cableada; incluye tecla lateral programable y LED indicador de estado. El kit de suministro por unidad debe incluir: batería de Iones de Litio (Li-Ion) de alta capacidad (mínimo 1130 mAh, referencia tipo KNB-63L o superior), cargador rápido de escritorio (base y adaptador AC), antena flexible UHF de alta ganancia sintonizada a la banda y clip de cinturón con resorte. REQUISITO NORMATIVO: El equipo se debe entregar programado y configurado exclusivamente en las frecuencias de Operación Itinerante de libre utilización (baja potencia) en cumplimiento de la Resolución ANE 105 de 2020 (vigente) que actualizó las disposiciones de la antigua Resolución 711 de 2016 y la Resolución 963 de 2019, garantizando su operación legal inmediata radio a radio sin infraestructura adicional según el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia (CNABF) de Colombia	UNIDAD	**6**	
	PILAS RECARGABLE TRIPLE A	PILAS RECARGABLE, TAMAÑO DE LA PILA AAA VOLTAJE NOMINAL DE 1.2V Química Ni-MH (Níquel-Metal Hidruro)	PAR	**50**	

	CARGADOR DE PILAS	CARGADOR DE PILAS MODELO RECARGABLE TAMAÑO DE LA PILA AA/AAA FORMA CILÍNDRICA VOLTAJE NOMINAL 110V COMPOSICIÓN NI-MH CAPACIDAD DE LA PILA 1.300 MAH COMPATIBLE A LAS PILAS	UNIDADES	**10**	
	PITO	PITO EMERGENCIAS CHAMPION + CON CADENA PLATEADA.	UNIDAD	**30**	
	Balaclava Máscara	-Relleno y acolchado -El calor mantiene la temperatura -Espesado y acolchado con vellón de leche para bloquear eficazmente el calor. -Máscara a prueba de viento y frío, forro grueso y suave, fácil de desafiar al frío. Adecuado para la piel y suave -Cosida con proceso de cierre para hacerla más duradera -Resistente a los rayos ultravioleta -Ligera y resistente al calor Resistente a los insectos -Resistente al viento -Tecnología de secado rápido Tejido elástico y extensible Talla:Adulto talla única -Longitud: aprox. 42 cm -Ancho: 28 cm aprox.	UNIDAD	**20**	
	COFIA DOBLE FAZ LIVIANA BROCHES (CAPUCHA) MONJA	COFIA DOBLE FAZ LIVIANA BROCHES (CAPUCHA) MONJA. ELABORADA EN DRIL Y TELA DOBLE PUNTO ALGODÓN CON BROCHES, ES DOBLE FAZ LO CUAL LA HACE VERSÁTIL Y SE PUEDE USAR POR LOS DOS LADOS.	UNIDAD	**20**	
	GUANTES DE CAUCHO CORTO	Guante Plastico Calibre 55 Protex ProtexC-55 28.5cm largo Calidad: Elaborado en látex natural de bajo amonio. Suavidad: Suave acabado interno y externo que facilita su postura. Buen Agarre: diseño y profundidad del relieve antideslizante sobre la palma y los dedos facilita excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco. Comodidad: ergonómicos y anatómicos. Anti desgarre: cuentan con orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos mas fácil de poner y quitar	PAR	**150**	
	GUANTES SEGURIDAD MOTO	GUANTES: elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable". Material poliéster	PAR	**30**	

	OVEROL ANTIFLUIDO POLICIA JUDICIAL	**Overol Antifluidos Enterizo:** El Overol Antifluidos Enterizo está diseñado para ofrecer una protección integral contra fluidos en diversas condiciones laborales. Confeccionado en material antifluidos, este overol cuenta con una cremallera central de doble slider, puños resortados y capota, proporcionando una barrera eficaz contra líquidos y partículas. Disponible en todas las tallas, se ajusta perfectamente a cualquier usuario, garantizando comodidad y seguridad durante todo el día. **Características Adicionales:** Alta resistencia a fluidos Ajuste cómodo y seguro Diseño ergonómico para facilitar el movimiento **Usos Recomendados:** Entornos industriales Trabajos en laboratorios Actividades con exposición a líquidos y partículas. **Color:** Blanco	UNIDAD	**30**	
	KIT MOTO	**Rodilleras y coderas de moto articuladas:** Diseño ergonómico, con materiales de alta calidad que evitan la sudoración excesiva. AJUSTABLES	PAR	**5**	
	GUANTES DE LATEX BLANCO	Guantes descartables Giga Prolatex color blanco de nitrilo con polvo x 100 unidades	caja	**50**	
	GUANTES DE LATEX NEGRO	Guantes descartables Giga Prolatex color negro de nitrilo con polvo x 100 unidades	caja	**100**	
	BATA AZUL OSCURA	BATA AZUL OSCURA MATERIAL ANTIFLUIDO IMPERMEABLE RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS, CON RESORTE EN EL PUÑO CON BOLSILLOS PROFUNDOS PARA DAMA Y CABALLERO	UNIDADES	**15**	
	CASCOS PARA MOTO	Casco para motociclista, color azul turqui certificado NTC4533, con proteccion, protector borde coraza, sistema de amortiguacion, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilacion, material de alta resistencia y peso moderadamente liviano, resistente a fuertes impactos, recubrimiendo en icopor de alta densidad con espuma y tela antialergica par mayor comodidad, barbuquejo abatible, doble visor	UNIDADES	**22**	
	JEAN	Jean, 100% algodo indigo, 5 bolsillos, prelavado, industrial, de trabajo, 14" con triple costura de seguridad. OPERARIOS	UNIDADES	**34**	
	CAMIBUSO	CAMIBUSO MANGA LARGA - AZUL - LOGO INSTITUCIONAL - OPERARIOS	UNIDADES	**38**	
	CHAQUETA	CHAQUETA IMPERMEABLE CON BOLSILLOS GRANDES PROFUNDOS, FORRO EN ALGODÓN, LARGAS, 4 BOLSILLOS EXTERNOS Y 2 BOLSILLOS INTERNOS CON CREMALLERA GRUESA AZUL NOCHE Y NEGRA -OPERARIOS	UNIDADES	**20**	
	CINTA DE PELIGRO	CINTA PELIGRO 70MMX50M	UNIDADES	**10**	
	CINTA ANTIDESLIZANTE	LA CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINICENTE 50MM X 10MT FIXSER	UNIDADES	**125**	
	CINTA REFLECTIVA ROJA CON BLANCO	LA CINTA REFLECTIVA ROJA CONSPICUITY AVERY DENNISON HAN SIDO DISEÑADAS PARA CAMIONES, REMOLQUES Y OTROS VEHÍCULOS CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA VISIÓN DE ESTOS	UNIDADES	**50**	

		DURANTE LA NOCHE, PROPORCIONANDO UNA MAYOR SEGURIDAD VIAL. SE TRATA DE UN MATERIAL RESISTENTE DE ALTA CALIDAD, MICROPRISMÁTICO Y RETROREFLECTANTE CON UN ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN.			
	CONO DE SEGURIDAD VIAL RETRÁCTIL CARRETERA	CONO DE SEGURIDAD VIAL RETRÁCTIL CARRETERA CON CINTA REFLECTIVA PERMITE VISUALIZACIÓN ASÍ SEA EN CONDICIONES DE POCA LUZ. MODELO RETRÁCTIL PERMITE FÁCIL TRANSPORTE ALTO: 45CM BASE ANCHO: 29 CM X 29 CM COLOR: NARANJA CON GRIS	UNIDADES	**20**	
	CONO DE SEGURIDAD VIAL RETRÁCTIL CARRETERA	CONO SEGURIDAD VIAL 30CM PVC AUTOS CONO REFLECTOR NARANJA, CONOS DE 30 CM FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA CON CINTA REFLECTIVA PARA UNA EXCELENTE VISIBILIDAD TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE. SON LIVIANOS, DURADEROS Y APILABLES. CARACTERÍSTICAS: ALTURA: 30 CM BASE CUADRADA: 22 X 22 CM APROXIMADAMENTE MATERIAL: PVC RESISTENTE AL IMPACTO COLOR: NARANJA FLUORESCENTE CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA VISIBILIDAD LIVIANO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR	UNIDADES	**20**	

ANEXO 2
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
Municipio De Zipaquirá
SECRETARÍA JURIDICA
CALLE 5 No 7-70 SEGUNDO PISO
Zipaquirá

REF: Proceso Seleccion Abreviada No

Estimados
señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Dirección Electrónica			
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	

12. Autorizo recibir notificaciones electrónicas en la siguiente dirección:
e-mail [Dirección de correo electrónico]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO NO 3 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 4
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de_____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los____ días del mes de_____ de 202X.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

ANEXO 5
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso selección abreviada No. Xxx-202X

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

ANEXO 6.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ SECRETARÍA JURÍDICA
Calle 5ª No. 7 – 70 Segundo Piso

REF: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ , identificado con , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, , identificado con , y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	**INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego Definitivo SASI--001-2026

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () del mes de

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 7
EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPONENTE

PROCESO:	
OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

Nombre:_____

Cargo: _____

Fecha de expedición:_____

Firma responsable: _____

ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCION DE LA DOTACION DE LABOR DE LEY; Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA"

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
PRIMERA DOTACIÓN - FORMAL	**TRAJE FORMAL**	**TRAJE FORMAL PARA CABALLERO COMPUESTO POR:** **BLAZER** con corte Slim fit interior está forrado en algodón con una abertura central y dos botones frontales, y dos botones en manga , bolsillos frontales, y uno en pecho lado izquierdo. Según imagen de referencia **PANTALON FORMAL**, confeccionado en un tejido de sarga resistente, la mezcla de 75% poliéster y 25% viscosa con corte generoso en piernas y cadera, pretina , bolsillos y botón con gancho interno Tela Principal 070% Poliéster 030% Lana Bolsillos Y Pretina 070% Poliéster 030% Algodón Forro 100% Poliéster **CORBATA** confeccionada en un tejido jacquard. Fabricada íntegramente en 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro, COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**10**				
	CAMISA FORMAL	camisa formal única, elaborada en un tejido plano tipo dobby , Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño COLOR BLANCO	UNIDAD	**10**				
	ZAPATOS CABALLERO	ZAPATO FORMAL CABALLERO CLASICO-MOCASIN-APACHE O DE AMARRAR DE CUERO LISO Y FORRADO CON TELA EN EL INTERIOR, ANTIDESLIZANTE EN POLIURETANO TRANSPIRANTE EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN FLEXIBLE COLOR NEGRO	PAR	**10**				

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

PRIMERA DOTACIÓN - CASUAL	**JEAN NEGRO CLASICO**	Jean clásico para hombre -Fit: Regular / Clásico - Tiro: Medio - Composición de tela: 98% algodón y 2% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR NEGRO	UNIDAD	**6**				
	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE	Camiseta tipo polo con Corte clásico / regular fit, Cuello tejido acanalado, Tapeta frontal con 2 o 3 botones, Manga corta con terminación en rib COLOR NEGRO	UNIDAD	**6**				
	CHAQUETA IMPERMEABLE ACOLCHADA MASCULINA	Chaqueta acolchada para hombre; Largo: A la cadera, Cuello: Alto tipo mock neck, (sin capucha) Cierre: Frontal con cremallera completa, Tela exterior: Poliéster 100% (tejido plano, acabado liso) con Forro interno: Poliéster 100% y Relleno: Fibra sintética acolchada (guata térmica) y Acolchado horizontal con pespuntes paralelos; Puños con elástico interno y Pretina inferior con ajuste elástico interno, con Bolsillos laterales con cierre oculto COLOR MOSTAZA / OCRE	UNIDAD	**6**				
	CALZADO TIPO TENIS CASUAL CABALLERO	Tenis con capellada en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR CAFE EN SUELA CAFÉ	PAR	**6**				
SEGUNDA DOTACION	**JEAN CLASICO**	Jean clásico para hombre -Fit: Regular / Clásico - Tiro: Medio - Composición de tela: 98% algodón y 2% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR INDIGO	UNIDAD	**16**				
	SUETER PARA CABALLERO	Suéter tejido para hombre, con modelo media cremallera, Slim Fit, Largo: A la cadera; Cuello color azul : Alto con cierre; Composición: 100% algodón, Tipo de tejido: Tejido de punto; Diseño del tejido: Trenzado frontal y posterior; Calibre: Medio, Elasticidad: Natural del tejido de punto. Manga larga con Puños y pretina en rib tejido COLOR DEL TEJIDO ROJO, CUELLO AZUL OSCURO	UNIDAD	**16**				
	CAMISA BLANCA CASUAL	camisa tipo Oxford, con bolsillo al pecho, Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño COLOR BLANCO	UNIDAD	**16**				

	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL CABALLERO	Tenis con capellada en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR AZUL OSCURO EN SUELA BLANCA	PAR	**16**				

PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO NIVEL CENTRAL								
	ITEM	**DESCRIPCION PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
PRIMERA DOTACIÓN	**BLAZER ENTALLADO DAMA**	Blazer entallado para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**45**				
	PANTALÓN CORTE CLASICO DAMA	Pantalon corte clasico para dama, bota recta tiro alto, con bolsillos funcionales laterales, y pinzas en la parte trasera, pretina y en poliester, COLOR HUESO O BEIGE CLARO sin transparencia.	UNIDAD	**45**				
	BLUSA PARA DAMA	Blusa manga tres cuartos con escote tipo scoop, en elastico ligero, manga larga, 90% Viscosa, 5% elastano. COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**45**				
	MOCASINES PARA DAMA	calzado tipo mocasine, en material tipo gamuza color tabaco punta almendrada, Altura aproximada: 2 cm, Parte superior fabricada en piel con acabado serraje. Suela a Contraste con ligero tacón según modelo.	PAR	**45**				
SEGUNDA DOTACIÓN	**TRAJE FORMAL**	TRAJE FORMAL PARA DAMA COMPUESTO POR: **Blazer entallado** para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% - **Pantalon recto** formal, con pinzas delanteras y traseras; Pretina anatómica, 2 botones al frente, Posterior con pinza a cada lado, 97% Poliester para que tu prenda tenga más durabilidad y pelees menos con la plancha, 3% Elastomero para que tengas más confort. COLOR AZUL COBALTO	UNIDAD	**45**				

	BLUSA PARA DAMA	Blusa para dama con escote en V y manga sisa entrada, un diseño elaborado en tejido de punto. Composición 50% Algodón / 50% Poliéster	UNIDAD	**45**				
	ZAPATO FORMAL PARA DAMA	Zapatos formales para mujer en cuero, punta almendrada, Costuras internas pulidas para confort, Tacón variable (bajo, medio, alto) según diseño	PAR	**45**				

MUJER OPERARIO - AUXILIAR SERVICIOS GENERALES								
	ITEM	**DESCRIPCION PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**CONJUNTO ANTIFLUIDO PARA DAMA**	Conjunto compuesto por camisa y pantalón, Tela Universal Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. diseñado para brindar protección contra fluidos, salpicaduras y agentes externos. BLUSA: Cuello en V - Manga corta, con silueta semiajustada y Bolsillos frontales aplicados (1 a 3 bolsillos) con cremalleras, Costuras reforzadas, Dobladillos con doble pespunte y cremallera frontal completa PANTALON: Corte recto, Cintura con elástico interno y/o cordón ajustable y Bolsillos laterales tipo camuflado, Terminación con dobladillo sencillo. COLOR VIOLETA/MORADO	UNIDAD	**1**				
	CAMIBUSO LICRADO	Camibuso de manga larga, diseño básico o clásico, elaborado en tejido de punto de algodón licrado que proporciona ajuste cómodo y libertad de movimiento. Composición: 95% algodón – 5% elastano (licra) o según requerimiento. Silueta semiajustada y Cuello redondo en canalé algodón/licra. COLOR BLANCO	UNIDAD	**1**				
	TENIS TIPO ANTIDESLIZANTE	zapato para dama, COLOR: Negro CAPELLADA: Malla textil 100% poliéster PLANTILLA: En material transpirarte 3mm. CONTRAFUERTE: Tela no tejida. Poliéster. Y resinas acrílicas CUELLO: Espumado y con ribete LENGUETA: En el mismo material de la capellada forrada SUELA: Poliuretano BI DENSIDAD Resistente a hidrocarburos dieléctrica. Alta resistencia a la abrasión y flexible	PAR	**1**				
2	**CONJUNTO ANTIFLUIDO PARA DAMA**	Conjunto compuesto por camisa y pantalón, diseñado para brindar protección contra fluidos, salpicaduras y agentes externos. BLUSA: Cuello en V - Manga corta, con silueta semiajustada y Bolsillos frontales aplicados (1 a 3 bolsillos) con cremalleras, Costuras reforzadas, Dobladillos con doble pespunte y cremallera frontal completa PANTALON: Corte recto, Cintura con elástico interno y/o cordón ajustable y Bolsillos laterales tipo	UNIDAD	**1**				

		camuflado, Terminación con dobladillo sencillo. COLOR ROJO						
	CAMIBUSO LICRADO	Camibuso de manga larga, diseño básico o clásico, elaborado en tejido de punto de algodón licrado que proporciona ajuste cómodo y libertad de movimiento. Composición: 95% algodón – 5% elastano (licra) o según requerimiento. Silueta semiajustada y Cuello redondo en canalé algodón/licra. COLOR NEGRO	UNIDAD	**1**				
	TENIS TIPO ANTIDESLIZANTE	zapato para dama, COLOR: Negro CAPELLADA: Malla textil 100% poliéster PLANTILLA: En material transpirarte 3mm. CONTRAFUERTE: Tela no tejida. Poliéster. Y resinas acrílicas CUELLO: Espumado y con ribete LENGUETA: En el mismo material de la capellada forrada SUELA: Poliuretano BI DENSIDAD Resistente a hidrocarburos dieléctrica. Alta resistencia a la abrasión y flexible	PAR	**1**				

SECRETARIA DE EDUCACION
PERSONAL MASCULINO - SECRETARIA DE EDUCACION

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
PRIMERA DOTACIÓN - FORMAL	**TRAJE FORMAL**	**TRAJE FORMAL PARA CABALLERO COMPUESTO POR:** **BLAZER** con corte Slim fit interior está forrado en algodón con una abertura central y dos botones frontales, y dos botones en manga , bolsillos frontales, y uno en pecho lado izquierdo. Según imagen de referencia **PANTALON FORMAL**, confeccionado en un tejido de sarga resistente, la mezcla de 75% poliéster y 25% viscosa con corte generoso en piernas y cadera, pretina , bolsillos y botón con gancho interno Tela Principal 070% Poliéster 030% Lana Bolsillos Y Pretina 070% Poliéster 030% Algodón Forro 100% Poliéster **CORBATA** confeccionada en un tejido jacquard. Fabricada íntegramente en 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro, COLOR NEGRO	UNIDAD	**7**				
	CAMISA FORMAL	camisa formal única, elaborada en un tejido plano tipo dobby , Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño COLOR AZUL CLARO	UNIDAD	**7**				

	ZAPATOS CABALLERO	ZAPATO FORMAL CABALLERO CLASICO-MOCASIN-APACHE O DE AMARRAR DE CUERO LISO Y FORRADO CON TELA EN EL INTERIOR, ANTIDESLIZANTE EN POLIURETANO TRANSPIRANTE EN AGLOMERADO DE PLOIÉSTER Y ALGODÓN FLEXIBLE COLOR NEGRO	PAR	**7**				
PRIMERA DOTACIÓN - CASUAL	**PANTALON EN DRILL BEIGE**	pantalon en drill clásico para hombre - pierna recta y bota recta, Tiro: Medio - Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros, Tela Principal 97% Algodón 3% Elastano Tela Bolsillos 100% Algodón COLOR BEIGE	UNIDAD	**9**				
	CAMISA CASUAL A CUADROS	camisa tipo Oxford, con bolsillo al pecho, Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño A CUADROS AZULES CLARO CON BLANCO	UNIDAD	**9**				
	BLAZER PARA HOMBRE	BLAZER con corte Slim fit interior está forrado en algodón con una abertura central y dos botones frontales, y dos botones en manga , bolsillos frontales, y uno en pecho lado izquierdo. CON CODERAS Según imagen de referencia COLOR AZUL MARINO CODERAS BEIGE	UNIDAD	**9**				
	CALZADO TIPO BOTINES CASUAL CABALLERO	Calzado tipo botin en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR CAFE EN SUELA CAFÉ	PAR	**9**				
SEGUNDA DOTACION	**PANTALON EN DRILL GRIS**	pantalon en drill clásico para hombre - pierna recta y bota recta, Tiro: Medio - Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros, Tela Principal 97% Algodón 3% Elastano Tela Bolsillos 100% Algodón COLOR GRIS RATÓN	UNIDAD	**16**				
	CHAQUETA ACOLCHADA MASCULINA TIPO PILOTO	Chaqueta acolchada térmica para hombre TIPO PILOTO; Largo: A la cadera con Cuello: Alto integrado y Capota: Capota desmontable con sistema de cierre (cremallera o broches); Tela exterior: Poliéster 100% (tejido plano, acabado liso) y forro interno: Poliéster con acabado tipo ovejero y Relleno en Fibra sintética térmica (acolchado liviano) y Acolchado horizontal con pespuntes paralelos. Diseño tipo puffer	UNIDAD	**16**				

		acolchado, Cierre frontal con cremallera completa tono a tono; 3 bolsillos externos, 2 bolsillos laterales con cierre y un 1 bolsillo vertical en pecho con cierre, 1 bolsillo interno funcional; Puños con ajuste en rib o elástico interno y Pretina recta COLOR VERDE OLIVA						
	CAMISA CASUAL A RAYAS	camisa tipo Oxford, con bolsillo al pecho, Hecha íntegramente en 100% algodón, cuello clásico y manga larga con boton en puño A RAYAS AZULES CLARO CON BLANCO	UNIDAD	**16**				
	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL CABALLERO	Tenis con capellada en cuero, con suela en sintético de 3 cm de altura y forro interno en textil. Composición: Capellada 1 100% Cuero Natural Forro 1 100% Poliéster Plantilla 100% Poliéster Suela 100% Sintético COLOR NEGRO EN SUELA BLANCA	PAR	**16**				

SECRETARIA DE EDUCACION PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS								
	ITEM	**DESCRIPCION PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
PRIMERA DOTACIÓN formal	**TRAJE FORMAL**	TRAJE FORMAL PARA DAMA COMPUESTO POR: **Blazer entallado** para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% - **Pantalon recto** formal, con pinzas delanteras y traseras; Pretina anatómica, 2 botones al frente, Posterior con pinza a cada lado, 97% Poliester para que tu prenda tenga más durabilidad y pelees menos con la plancha, 3% Elastomero para que tengas más confort. COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	**4**				
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR AZUL CLARO con lineas MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	**4**				
	ZAPATO FORMAL PARA DAMA TIPO BOTIN	BOTINES formales para mujer en cuero, punta almendrada, Costuras internas pulidas para confort, Tacón variable (bajo, medio, alto) y cremallera por el costado interno según diseño COLOR NEGRO - ALTURA TACON A DEFINIR	PAR	**4**				

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego Definitivo SASI--001-2026

PRIMERA DOTACIÓN casual	**BLAZER LARGO**	Blazer entallado para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. camel, Liso. Longitud: Largo ; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% COLOR CAMEL	UNIDAD	**12**				
	PANTALÓN CORTE CLASICO DAMA	Pantalon corte clasico para dama, bota recta tiro alto, con bolsillos funcionales laterales, y pinzas en la parte trasera, pretina y en poliester, COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	**12**				
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR AZUL CLARO con lineas MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	**12**				
	BOTÍN FEMENINO CASUAL	Botín femenino de tacón medio ancho que brinda estabilidad y comodidad.Material: cuero , Acabado: Mate liso, Forro interno: Material textil suave y Transpirable, suela Color: Marrón oscuro Cierre lateral interno con cremallera, Correa decorativa con hebilla metálica lateral COLOR MIEL O MARRON CLARO	PAR	**12**				
SEGUNDA DOTACION	**CHAQUETA EN DRILL PARA DAMA**	chaqueta tipo militar informal para mujer, ligera, estilo safari, con cremallera y bolsillos. COLOR VERDE OLIVA	UNIDAD	**16**				
	JEAN DAMA	Jean clásico para DAMA-Fit: Regular / Clásico - Tiro: Alto - Composición de tela: 90% algodón y 10% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR INDIGO	UNIDAD	**16**				
	BLUSA EN SATEN	BLUSA PARA DAMA CUELLO REDONDO MANGA LARGA Elaborada En Tejido Suave De Punto, Composición: POLIESTER 71% ALGODÓN 23%-ELASTANO 6%	UNIDAD	**16**				
	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL PARA DAMA	Tenis blancos para mujer, suela bicolor con ajuste de agujetas. Forro interno: Textil transpirable.Refuerzos en talón y puntera para mayor durabilidad. Altura aproximada: 2 a 4 cm. COLOR BLANCO CON DETALLES EN COLOR NEGRO	PAR	**16**				

SECRETARIA DE EDUCACION
PERSONAL FEMENINO
ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
PRIMERA DOTACIÓN formal	TRAJE FORMAL	TRAJE FORMAL PARA DAMA COMPUESTO POR: **Blazer entallado** para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. Color Azul marino, Liso. Longitud: Largo normal; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% - **Pantalon recto** formal, con pinzas delanteras y traseras; Pretina anatómica, 2 botones al frente, Posterior con pinza a cada lado, 97% Poliester para que tu prenda tenga más durabilidad y pelees menos con la plancha, 3% Elastomero para que tengas más confort. COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	5				
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR BEIGE MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	5				
	ZAPATO FORMAL PARA DAMA TIPO BOTIN	BOTINES formales para mujer en cuero, punta almendrada, Costuras internas pulidas para confort, Tacón variable (bajo, medio, alto) y cremallera por el costado interno según diseño COLOR NEGRO - ALTURA TACON A DEFINIR	PAR	5				
PRIMERA DOTACIÓN casual	BLAZER LARGO	Blazer entallado para mujer con solapas de muesca y cierre de un botón. Bolsillos delanteros ribeteados, botones decorativos en los puños y abertura detrás. Forrada. camel, Liso. Longitud: Largo ; Manga: Manga larga; Modelo: Corte ajustado tipo “princesa”; Cuello: Solapa de muesca. Composición: Tela exterior: Poliéster 60%, Viscosa 36%, Elastano 4% y Forro: Poliéster 100% COLOR CAMEL	UNIDAD	15				
	PANTALÓN CORTE CLASICO DAMA	Pantalon corte clasico para dama, bota recta tiro alto, con bolsillos funcionales laterales, y pinzas en la parte trasera, pretina y en poliester, COLOR AZUL MARINO	UNIDAD	15				
	BLUSA PARA DAMA	CAMISA FORMAL COLOR AZUL CLARO MANGA LARGA PARA DAMA, elaborada en 65% algodón 35% poliéster. cuenta con cuello, puños con botón	UNIDAD	15				
	BOTÍN FEMENINO CASUAL	Botín femenino de tacón medio ancho que brinda estabilidad y comodidad.Material: cuero , Acabado: Mate liso, Forro interno: Material textil suave y Transpirable, suela Color: Marrón oscuro Cierre lateral interno con cremallera, Correa decorativa con hebilla metálica lateral COLOR MIEL O MARRON CLARO	PAR	15				

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

SEGUNDA DOTACION	**CHAQUETA EN DRILL PARA DAMA**	chaqueta tipo militar informal para mujer, ligera, estilo safari, con cremallera y bolsillos. COLOR VERDE OLIVA	UNIDAD	**20**				
	JEAN DAMA	Jean clásico para DAMA-Fit: Regular / Clásico - Tiro: Alto - Composición de tela: 90% algodón y 10% elastano, Con Cinco bolsillos (2 delanteros, 1 relojero, 2 posteriores), Cierre frontal con cremallera metálica y botón metálico, Costuras reforzadas en puntos de tensión, Doble pespunte en contraste o tono sobre tono, Trabillas para cinturón (5 a 7 presillas) y Remaches metálicos en bolsillos delanteros COLOR INDIGO	UNIDAD	**20**				
	BLUSA EN SATEN	BLUSA PARA DAMA CUELLO REDONDO MANGA 3/4 Elaborada En Tejido Suave De Punto, Composición: POLIESTER 71% ALGODÓN 23%-ELASTANO 6%	UNIDAD	**20**				
	CALZADO TIPO TENNIS CASUAL PARA DAMA	Tenis blancos para mujer, suela bicolor con ajuste de agujetas. Forro interno: Textil transpirable.Refuerzos en talón y puntera para mayor durabilidad. Altura aproximada: 2 a 4 cm. COLOR BLANCO CON DETALLES EN COLOR NEGRO	PAR	**20**				

SECRETARIA GENERAL - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPPS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO								
	ITEM	**DESCRIPCION PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
	CHALECO REFLECTIVO	Chalecos reflectivos, que optima la visibilidad, en poliéster cierre con velcros.	UNIDAD	**36**				
	GUANTES NYLON RECUBIERTO EN POLIURETANO	GUANTES HIFLEX, CON FORRO LIGERO DE NYLON Y UN RECUBRIMIENTO RIGUROSO DE POLIURETANO, FORRO; NAILON.100% NAILON EN EL FORRO. PALMA RECUBIERTA CON POLIURETANO.	UNIDADES	**250**				
	PROTECTOR SOLAR	Protector solar FPS 70 x 50 ml	UNIDADES	**75**				
	PALETAS REFLECTIVAS	Paletas reflectivas para dependencias con el nombre de cada una	UNIDADES	**12**				
	CINTURON	Cinturon de carga y proteccion lumbar con cargadera cruzada	UNIDADES	**19**				
	BOTA SEGURIDAD LIVIANA	Bota de seguridad (Abrasión de suela din 53516, requisito máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345 flexión de suela NTC ISO 20344, requisito incremento máximo de 4mm en 30.000 ciclos adherencia total en suela, resistencia dieléctrica de maximo 1.43 kg	PAR	**15**				

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego Definitivo SASI--001-2026

	TENIS DE SEGURIDAD	TENNI DE SEGURIDAD RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE LA SUELA RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: PERDIDA DE MATERIAL DEBE SER MENOR O IGUAL A 150 MM3. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE LA SUELA NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4MM EN 30,000 CICLOS DE FLEXIÓN. RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: RESISTENCIA CORTE - SUELA MÍNIMA 4N/MM. NORMA: ISO 20345:2021 / ISO 22568-2:2019 REQUISITO: RESISTENCIA AL IMPACTO 200 J Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO NORMA: ISO 20345:2021 PESO CALZADO (1PIE): 510GR/TALLA 40 RESISTENCIA A LA PERFORACIÓN NORMA: ISO 20345:2021 / ISO 22568:2019 REQUISITO: RESISTENCIA MÍNIMA DE 1.100N APLICA (K)(PLM) NO APLICA (S/P) RESISTENCIA AL CALOR POR CONTACTO NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: RESISTENCIA POR CONTACTO 300°C APLICA (PC) RESISTENCIA A HIDOCARBUROS (SUELA) NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: AUMENTO DEL VOLUMEN INFERIOR AL 15% RESISTENCIA ALA PENETRACION Y ABSORCION DE AGUA (CAPELLADA) NORMA: ISO 20345:2021 REQUISITO: -PENETRACIÓN DE AGUA DESPUÉS DE 60 MINUTOS INFERIOR A 0.2 GR -ABSORCIÓN DE AGUA INFERIOR AL 30%	PAR	**40**				
	BOTAS DE CAUCHO SIN PUNTERA	BOTAS DE CAUCHO PARA HOMBRE Y MUJER BOTAS DE PROTECCIÓN. BOTA EN CAUCHO SUELA CALANDRADA, CON EXCELENTE AGARRE. RESISTENTE A LA ABRASIÓN. FORRO 100% ALGODÓN. ALTURA PROMEDIO DE 30 CM. HECHO EN COLOMBIA. BOTA NEGRA IMPERMEABLE SIN PUNTERA, CALZADO RESISTENTE AL AGUA, DISEÑADO PARA AMBIENTES EXIGENTES, DURADERO Y CONFORTABLE, GUERRERA, IMPERMEABLE, MODELO LIGERA	PAR	**53**				
	BOTA DE SEGURIDAD	BOTAS CON CAPELLADAS EN CUERO NOBUCK Y SUELAS EN POLIURETANO, CONFORTABLES Y LIVIANAS. BOTA SIN PUNTERA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA SUELA EN POLIURETANO TRIDENSIDAD	PAR	**38**				

		RESISTENTE A GRASAS E HIDROCARBUROS LIVIANA PLANTILLA INTERNA MICROPOROSA (SAGA)						
	GORRA	GORRA TIPO BEISBOLERA CONTRAMARCADA, BORDADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES COLOR AZUL NOCHE Y NEGRA GORRA DE SEIS PANELES 65% POLIESTER 35% ALGODÓN SESGO DE ALGODÓN QUE RECUBREN COSTURAS Y BOTÓN METÁLICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA.PESO: 250-270 GR/M2 COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN	UNIDAD	**85**				
	OVEROL ENTERIZO	OVEROL ENTERIZO 100% ALGODÓN: OVEROL DRILL ENTERIZO 100% ALGODÓN, COSTURA TRIPLE REFORZADA, CREMALLERA SLIDERDE SEGURIDAD 8.0 OZ CON CINTAS REFLECTIVAS 3M EN FRENTE, ESPALDA , MANGAS Y BOTA CON 2 BOLSILLOS PARTE SUPERIOR CON CREMALLA, PANTALÓN CON 2 BOLSILLOS TIPO MECÁNICO, 2 BOLSILLOS PARTE TRASERA DEL PANTALÓN, BOLSILLO EN BRAZO IZQUIERDO, BORDADOS EN FRENTE. OVEROL PILOTO DRIL AZUL OSCURO CUELLO: TIPO MILITAR. MANGA: LARGA. LISO CON CREMALLERA, BOLSILLOS: NUEVE (9) TIPO PARCHE. TIPO DE CIERRE: DIECISÉIS (16) CREMALLERAS PLÁSTICAS. PASO AL PANTALÓN: CON CREMALLERA. TIPO DE COSTURA: TRIPLE. TIPO DE BOTA: BROCHE METÁLICO EN LA CINTURA PARA AJUSTE. ADICIONAL: RESORTE EN LA CINTURA EN LA PARTE TRASERA Y CHARRETERAS EN LOS HOMBROS.	UNIDAD	**10**				
	OVEROL PVC IMPERMEABLE	OVEROL EN PVC IMPERMEABLE: TRAJES 100% IMPERMEABLES TIPO :SUDADERA MARCA DFR 602 EVO: CARACTERÍSTICAS: CONTENIDO. CHAQUETA, PANTALÓN, ZAPATONES DE SUELA TELA ANTIFLUIDO 100% IMPERMEABLE. REFUERZOS SILICONADOS EN LAS COSTURAS PANTALÓN CON RESORTE EN LA CINTURA Y MANGAS CHAQUETA CON SOLAPA CUBRE CREMALLERA CON VELCRO PARA MAYOR PROTECCIÓN E IMPERMEABILIDAD PRENDA LIVIANA TOTALMENTE	UNIDAD	**55**				

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

		IMPERMEABLE Y FACIL DE GUARDAR, REFUERZO ENTREPIERNA, REFLECTIVOS FORRO TIPO TAFETÁN (100% POLIESTER)						
	GUANTES DE NYLON	GUANTES DE NYLON: GUANTES RECUBIERTOS EN POLIURETANO Y PVC, SIN COSTURAS, GUANTE DE CINCO DEDOS DESTINADO A LA PROTECCIÓN FRENTE A AGRESIONES MECÁNICAS, CONFECCIONADO EN UNA ÚNICA PIEZA DE TEJIDO DE NYLON (Poliamida) de alta tenacidad.. AJUSTE EN LA MUÑECA POR INSERCIÓN DE ELASTANO. EL FINAL DE GUANTE ESTÁ REMALLADO CON HILO GRIS. LA PALMA Y LOS UÑEROS ESTÁN RECUBIERTOS DE POLIURETANO. ESTE GUANTE ES EL TIPO DE GUANTE DE CATEGORÍA II, DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE LA MANO CONTRA RIESGOS MECÁNICOS norma EN 388:2016 con resistencia a la abrasión, corte, desgarro, perforación e impacto.	PAR	**160**				
	RADIOS	Radio portátil de comunicaciones dos vías (transceptor) con tecnología analógica FM en banda UHF; rango de frecuencia completo de 440 a 480 MHz sin saltos; capacidad mínima de 16 canales programables; espaciamiento de canal conmutable entre 12.5 kHz (estrecho) y 25 kHz (ancho); voltaje de operación 7.5 V DC ± 20%; estabilidad de frecuencia de 2.5 ppm y temperatura de operación de -20°C a +60°C. Diseño ergonómico ultradelgado y ligero (tipo Slim) con dimensiones máximas de 54 x 113 x 25 mm (ancho x alto x profundidad) y peso no superior a 210 gramos incluyendo batería y antena. Cumplimiento de estándar IP54 de protección contra polvo y humedad, y estándares militares MIL-STD 810 C, D, E, F y G (baja presión, temperatura alta/baja, choque térmico, lluvia, humedad, vibración y choque). Potencia de salida RF de 4 Watts programable a niveles inferiores; potencia de audio mínima de 500 mW con distorsión menor al 5%; sensibilidad de 0.25 µV (ancho) / 0.28 µV (estrecho). Funciones de señalización QT / DQT (tonos CTCSS y DCS), identificación PTT ID mediante DTMF, función VOX incorporada con niveles de sensibilidad ajustables, temporizador de transmisión (TOT), bloqueo de canal ocupado, ahorrador de	UNIDAD	**6**				

		batería, alerta de batería baja, escaneo prioritario y clonación cableada; incluye tecla lateral programable y LED indicador de estado. El kit de suministro por unidad debe incluir: batería de Iones de Litio (Li-Ion) de alta capacidad (mínimo 1130 mAh, referencia tipo KNB-63L o superior), cargador rápido de escritorio (base y adaptador AC), antena flexible UHF de alta ganancia sintonizada a la banda y clip de cinturón con resorte. REQUISITO NORMATIVO: El equipo se debe entregar programado y configurado exclusivamente en las frecuencias de Operación Itinerante de libre utilización (baja potencia) en cumplimiento de la Resolución ANE 105 de 2020 (vigente) que actualizó las disposiciones de la antigua Resolución 711 de 2016 y la Resolución 963 de 2019, garantizando su operación legal inmediata radio a radio sin infraestructura adicional según el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia (CNABF) de Colombia						
	PILAS RECARGABLE TRIPLE A	PILAS RECARGABLE, TAMAÑO DE LA PILA AAA VOLTAJE NOMINAL DE 1.2V Química Ni-MH (Níquel-Metal Hidruro)	PAR	**50**				
	CARGADOR DE PILAS	CARGADOR DE PILAS MODELO RECARGABLE TAMAÑO DE LA PILA AA/AAA FORMA CILÍNDRICA VOLTAJE NOMINAL 110V COMPOSICIÓN NI-MH CAPACIDAD DE LA PILA 1.300 MAH COMPATIBLE A LAS PILAS	UNIDADES	**10**				
	PITO	PITO EMERGENCIAS CHAMPION + CON CADENA PLATEADA.	UNIDAD	**30**				
	Balaclava Máscara	-Relleno y acolchado -El calor mantiene la temperatura -Espesado y acolchado con vellón de leche para bloquear eficazmente el calor. -Máscara a prueba de viento y frío, forro grueso y suave, fácil de desafiar al frío. Adecuado para la piel y suave -Cosida con proceso de cierre para hacerla más duradera -Resistente a los rayos ultravioleta -Ligera y resistente al calor Resistente a los insectos -Resistente al viento -Tecnología de secado rápido Tejido elástico y extensible Talla:Adulto talla única -Longitud: aprox. 42 cm -Ancho: 28 cm aprox.	UNIDAD	**20**				
	COFIA DOBLE FAZ LIVIANA BROCHE	COFIA DOBLE FAZ LIVIANA BROCHES (CAPUCHA) MONJA. ELABORADA EN DRIL Y TELA DOBLE PUNTO ALGODÓN CON BROCHES, ES DOBLE FAZ LO	UNIDAD	**20**				

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Pliego Definitivo SASI--001-2026

	S (CAPUCHA) MONJA	CUAL LA HACE VERSÁTIL Y SE PUEDE USAR POR LOS DOS LADOS.						
	GUANTES DE CAUCHO CORTO	Guante Plastico Calibre 55 Protex ProtexC-55 28.5cm largo Calidad: Elaborado en látex natural de bajo amonio. Suavidad: Suave acabado interno y externo que facilita su postura. Buen Agarre: diseño y profundidad del relieve antideslizante sobre la palma y los dedos facilita excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco. Comodidad: ergonómicos y anatómicos. Anti desgarre: cuentan con orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos mas fácil de poner y quitar	PAR	**150**				
	GUANTES SEGURIDAD MOTO	GUANTES: elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable". Material poliéster	PAR	**30**				
	OVEROL ANTIFLUIDO POLICIA JUDICIAL	**Overol Antifluidos Enterizo:** El Overol Antifluidos Enterizo está diseñado para ofrecer una protección integral contra fluidos en diversas condiciones laborales. Confeccionado en material antifluidos, este overol cuenta con una cremallera central de doble slider, puños resortados y capota, proporcionando una barrera eficaz contra líquidos y partículas. Disponible en todas las tallas, se ajusta perfectamente a cualquier usuario, garantizando comodidad y seguridad durante todo el día. **Características Adicionales:** Alta resistencia a fluidos Ajuste cómodo y seguro Diseño ergonómico para facilitar el movimiento **Usos Recomendados:** Entornos industriales Trabajos en laboratorios Actividades con exposición a líquidos y partículas. **Color:** Blanco	UNIDAD	**30**				
	KIT MOTO	**Rodilleras y coderas de moto articuladas:** Diseño ergonómico, con materiales de alta calidad que evitan la sudoración excesiva. AJUSTABLES	PAR	**5**				
	GUANTES DE LATEX BLANCO	Guantes descartables Giga Prolatex color blanco de nitrilo con polvo x 100 unidades	caja	**50**				
	GUANTES DE LATEX NEGRO	Guantes descartables Giga Prolatex color negro de nitrilo con polvo x 100 unidades	caja	**100**				

	BATA AZUL OSCURA	BATA AZUL OSCURA MATERIAL ANTIFLUIDO IMPERMEABLE RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS, CON RESORTE EN EL PUÑO CON BOLSILLOS PROFUNDOS PARA DAMA Y CABALLERO	UNIDADES	**15**				
	CASCOS PARA MOTO	Casco para motociclista, color azul turqui certificado NTC4533, con proteccion, protector borde coraza, sistema de amortiguacion, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilacion, material de alta resistencia y peso moderadamente liviano, resistente a fuertes impactos, recubrimiendo en icopor de alta densidad con espuma y tela antialergica par mayor comodidad, barbuquejo abatible, doble visor	UNIDADES	**22**				
	JEAN	Jean, 100% algodo indigo, 5 bolsillos, prelavado, industrial, de trabajo, 14" con triple costura de seguridad. OPERARIOS	UNIDADES	**34**				
	CAMIBUSO	CAMIBUSO MANGA LARGA - AZUL - LOGO INSTITUCIONAL - OPERARIOS	UNIDADES	**38**				
	CHAQUETA	CHAQUETA IMPERMEABLE CON BOLSILLOS GRANDES PROFUNDOS, FORRO EN ALGODÓN, LARGAS, 4 BOLSILLOS EXTERNOS Y 2 BOLSILLOS INTERNOS CON CREMALLERA GRUESA AZUL NOCHE Y NEGRA -OPERARIOS	UNIDADES	**20**				
	CINTA DE PELIGRO	CINTA PELIGRO 70MMX50M	UNIDADES	**10**				
	CINTA ANTIDESLIZANTE	LA CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINICENTE 50MM X 10MT FIXSER	UNIDADES	**125**				
	CINTA REFLECTIVA ROJA CON BLANCO	LA CINTA REFLECTIVA ROJA CONSPICUITY AVERY DENNISON HAN SIDO DISEÑADAS PARA CAMIONES, REMOLQUES Y OTROS VEHÍCULOS CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA VISIÓN DE ESTOS DURANTE LA NOCHE, PROPORCIONANDO UNA MAYOR SEGURIDAD VIAL. SE TRATA DE UN MATERIAL RESISTENTE DE ALTA CALIDAD, MICROPRISMÁTICO Y RETROREFLECTANTE CON UN ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN.	UNIDADES	**50**				
	CONO DE SEGURIDAD VIAL RETRÁCTIL CARRETERA	CONO DE SEGURIDAD VIAL RETRÁCTIL CARRETERA CON CINTA REFLECTIVA PERMITE VISUALIZACIÓN ASÍ SEA EN CONDICIONES DE POCA LUZ. MODELO RETRÁCTIL PERMITE FÁCIL TRANSPORTE ALTO: 45CM BASE ANCHO: 29 CM X 29 CM COLOR: NARANJA CON GRIS	UNIDADES	**20**				
	CONO DE SEGURIDAD VIAL RETRÁCTIL	CONO SEGURIDAD VIAL 30CM PVC AUTOS CONO REFLECTOR NARANJA, CONOS DE 30 CM FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA CON CINTA REFLECTIVA PARA UNA EXCELENTE VISIBILIDAD TANTO DE DÍA COMO DE	UNIDADES	**20**				

	CARRETERA	NOCHE. SON LIVIANOS, DURADEROS Y APILABLES. CARACTERÍSTICAS: ALTURA: 30 CM BASE CUADRADA: 22 X 22 CM APROXIMADAMENTE MATERIAL: PVC RESISTENTE AL IMPACTO COLOR: NARANJA FLUORESCENTE CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA VISIBILIDAD LIVIANO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR						

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS:

FIRMA DEL PROPONENTE

En las casillas del Valor, deben incluirse los valores con IVA si aplica, en caso de no estar gravado algún producto con IVA deberá indicarlo el oferente. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita- firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación).

Anexo 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Zipaquirá de lo siguiente:

1) La Alcaldía de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,		

Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.zipaquira-cundinamarca.gov.co/, disponibles de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 , y de 2:00 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: BIBIANA CARDENAS ALONSO Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego Definitivo SASI-001-2026